Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CUARTA PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA CVC No. 0869 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y EL CONSORCIO SANEAR CANDELARIA 2022

Entre los suscritos a saber **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle del Cauca), quien obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC,** con **NIT. 890.399.002-7**, en su condición de Director General, designado conforme al Acuerdo CD 028 de 2023 para el periodo institucional 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, expedido por el Consejo Directivo y posesionado ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este contrato, y haciendo constar que la CVC es un ente Corporativo de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica independiente, quien en adelante y para todos los efectos legales de esta relación contractual, se denominará **LA CVC,** y **ALDO GUTIERREZ FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía 79.699.673 de Bogotá D.C, obra en nombre y representación legal del **CONSORCIO SANEAR CANDELARIA 2022 ,** identificado con NIT 901.659.898-2, conformado por: CONINGENIERIA SAS identificada con NIT 805030454-9 con un participación del 50 % , CS INGENIERIA SAS identificada con el Nit. 900.671.360-1 con una participación del 10%. LA MONTAÑITA CONSTRUCCIONES SAS, identificada con el Nit 900.323.530-3 con un participación del 35% y JAIME PUERTA ATEHORTUA identificado con la C.C No 6.459.147 quien en adelante y para efectos legales de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la cuarta prorroga y modificación contractual al Contrato de obra CVC No. 869 de 2022 de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** LA CVC y EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato de Obra CVC No. 0869 el 14 de diciembre de 2022, cuyo objeto consiste en: "**REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA FASE I DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EMISARIO FINAL DE LOS CORREGIMIENTOS VILLAGORGONA, BUCHITOLO, EL CARMELO Y SAN JOAQUÍN, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2001 – "CARACTERIZACION DEL RECURSO HIDRICO Y FORMULACION DE ALTERNATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESTADO DE LA CALIDAD DEL AGUA"**. 2) Que, de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato, el término de ejecución estimado para la ejecución del presente contrato será de treinta y cuatro (34) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. 3) Que el 28 de diciembre de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de obra CVC No. 0869 de 2022. 4) Que, de acuerdo con la CLÁUSULA QUINTA, el valor del Contrato CVC No. 0869 de 2022, es la suma de El valor del Contrato es por la suma de OCHENTA Y UN MIL

TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($81.306.246.353) incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar, equivalentes a 81.306 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022. 5) Que el 27 de octubre se firmó la primera prorroga al presente contrato hasta el 27 de noviembre del 2025. **6)** Que el 27 de noviembre de 2025 se firmó la segunda prorroga al presente contrato hasta el 27 de febrero del 2026 **7)** Que el 27 de febrero de 2026 se firmó la tercera prórroga del contrato. **8)** Que el Contrato de obra CVC No. 0869 de 2022, a la fecha de suscripción de la presente prorroga se encuentra vigente **9)** Que Mediante oficio CSC.642-2026 el contratista de obra presentó a la interventoría oficio con asunto: "Solicitud de prorroga en tiempo al contrato, manifestando lo siguiente"; *(…)" me permito presentar a consideración de la entidad contratante la solicitud de prórroga al plazo del contrato en ejecución, teniendo como causa las situaciones que a continuación se relacionan y que obedecen a factores externos a la voluntad del contratista y de la entidad contratante, que inciden en el desarrollo de las actividades de arranque y puesta en marcha que se ejecutan.* ***1. ENERGIZACIÓN*** *El CONSORCIO SANEAR CANDELARIA 2022 ha gestionado con la empresa CELSIA ESP todo lo relacionado con la energización de la PTAR en mención, sin embargo, ha sido dispendioso y lento el proceso con esta entidad, debido a los tiempos en los que atiende, resuelve y ejecuta los trámites y actividades para lograr que las obras realizadas queden energizadas definitivamente, situación que afecta la normal continuidad en la fase que ya se inició de arranque y puesta en marcha.* ***1.1 REVISIÓN DEL DISEÑO*** *La etapa de Revisión del Diseño inició el 5 de septiembre de 2024, cuando el contratista efectuó la primera carga documental. Durante esta etapa se presentaron revisiones, observaciones y nuevas cargas documentales. Finalmente, el 21 de noviembre de 2024, CELSIA informó que los planos del proyecto habían sido aprobados. En consecuencia, entre la fecha inicial de la carga documental y la aprobación definitiva transcurrieron aproximadamente 77 días calendario. Este periodo corresponde al tiempo total requerido para completar la etapa ante el operador de red, incluyendo las diferentes interacciones presentadas durante la revisión.* ***1.2 ASIGNACIÓN DE PLACAS O STICKER*** *La solicitud de asignación de placas o sticker fue realizada el 4 de marzo de 2025 por el contratista y aprobada por CELSIA en la misma fecha. Por lo tanto, esta etapa fue atendida inmediatamente y no representa una afectación significativa dentro del cronograma del proyecto.* ***1.3 RECIBO TÉCNICO*** *La etapa de Recibo Técnico inició formalmente el 5 de mayo de 2026, fecha en la cual el contratista efectuó la carga de los archivos requeridos, dentro del desarrollo de esta etapa se presentó una observación formal el 13 de mayo de 2026, relacionada con la inclusión del número y la matrícula del reconectador proyectado en el plano as-built. Esta observación fue atendida mediante la correspondiente actualización y carga documental. Posteriormente, CELSIA continuó con la revisión de los documentos y*

las actuaciones requeridas para la inspección técnica. Finalmente, mediante comunicación del 18 de junio de 2026, el operador de red notificó que, una vez realizada la visita de inspección, el proyecto No. 202303019 – PTAR El Carmelo contaba con Recibo Técnico Conforme. Por lo anterior, entre la apertura del proceso, efectuada el 5 de mayo de 2026, y la aprobación definitiva del 18 de junio de 2026, transcurrieron aproximadamente 44 días calendario. Resulta relevante señalar que durante este periodo solamente se tomó como observación formal la emitida el 13 de mayo de 2026. En consecuencia, una parte considerable del tiempo total de la etapa estuvo asociada a los procesos de revisión, validación, inspección y emisión de la conformidad por parte del operador de red. ***1.4 DOCUMENTOS RETIE*** *La documentación correspondiente a la etapa RETIE fue cargada por el contratista el 3 de junio de 2026, el 5 de junio de 2026, CELSIA informó que la documentación había sido revisada y se encontraba conforme. Por tanto, esta etapa presentó una duración aproximada de 2 días calendario.* ***1.5 DOCUMENTOS DE LA MEDIDA*** *La etapa correspondiente a los Documentos de la Medida inició el 26 de junio de 2026, con la carga de los documentos requeridos por parte del contratista. CELSIA emitió respuesta el 12 de julio de 2026, después de aproximadamente 16 días calendario, indicando que la etapa era rechazada y solicitando ajustes que fueron enviados nuevamente en la misma semana y se obtuvo respuesta favorable el día 31 de julio del 2026.* ***1.6 PUESTA EN SERVICIO*** *La maniobra en media tensión correspondiente al cierre de puentes, se ejecutó el 21 de agosto de 2026, dando cumplimiento a las actividades programadas en campo para esta etapa del proceso. Actualmente, el proyecto se encuentra a la espera de la actualización de la infraestructura eléctrica en el sistema de gestión del modelo de red Argis Red de CELSIA, procedimiento interno requerido por el Operador de Red para continuar con el proceso de conexión y energización definitiva. CELSIA informó que para determinar una fecha estimada de energización es necesario que el proyecto se encuentre previamente actualizado en Argis Red y confirmó que el tiquete asociado a esta actualización aún no se encuentra finalizado. De igual manera, el Operador de Red manifestó que al flujo* ***interno de actualización todavía le restan diferentes etapas antes de alcanzar su finalización. 2. SUMINISTROS TARDÍOS DE INSUMOS VARIOS EN TEMPORADA POST-SISMO DEL 10 DE AGOSTO DEL 2026*** *Es de conocimiento general que en nuestro país hubo un evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, con magnitud reportada de 7,4 con epicentro en el municipio de San José del Palmar, Chocó, y una profundidad aproximada de 103 km, cuyos efectos fueron percibidos en diferentes departamentos del país, entre ellos Chocó, Valle del Cauca, Risaralda, Caldas y Quindío.*

Si bien es cierto que en la PTAR no se evidenciaron daños ni afectaciones graves atribuibles al sismo y que, el sistema estructural de cada una de las estructuras hidráulicas y de las edificaciones funcionó dentro de los márgenes de diseño, (información detallada y

explicada en el informe del ingeniero especialista estructural del proyecto que fue radicado en el oficio CSC-642-2026); se generaron retrasos de suministros de insumos varios durante aproximadamente 2 semanas en la ejecución del proyecto... Es por todo lo manifestado que el CONSORCIO SANEAR CANDELARIA 2022 solicita el concepto de viabilidad de la Interventoría con el propósito de tramitar ante la entidad contratante una prórroga por 3 MESES, es decir, hasta el 27 de diciembre de 2026.(...). **10)**. *Que la interventoría emitió su concepto por medio de comunicación C.PTAR.C-0838-539-2026. con radicado 932532026 del 11 de septiembre de 2026 en el cual informo a la entidad contratante CVC: (...) Recibida la solicitud de prorroga presentada por el contratista, con la evaluación del estado actual de las obras y teniendo en cuenta las actividades involucradas en una adecuada ejecución de arranque y puesta en marcha de la planta de tratamiento coincidimos con el contratista en que el tiempo contractual restante para el alcance del objeto contractual no es suficiente (...) Las situaciones expresadas en la solicitud de prórroga del contratista encuentran fundamento y viabilidad para la interventoría, por 10 cual se presenta un concepto favorable a la solicitud y se pone a consideración de la entidad otorgar dicha prorroga por 3 meses calendario estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el 27 de diciembre de 2026.(...) Que mediante oficio 0600-962532026 del 16 de septiembre de 2026* la Directora Técnica Ambiental (C) indica a la interventoría lo siguiente (...) *De acuerdo con su comunicado C.PTAR.C-0838-540-2026 con radicado CVC No. 932532026 del 11 de septiembre de 2026, donde la interventoría avala la cuarta prórroga al contrato de obra CVC No. 0838 de 2022 y expresa a la entidad lo siguiente:(...) Con base en lo anterior, y analizada la información expuesta que motivan la ampliación del plazo para la ejecución del Contrato de obra CVC No. 0869 de 2022 y que se cuenta con el concepto favorable de la interventoría en el cual considera que la solicitud se encuentra fundamentada, la corporación dará inicio al trámite de prórroga por tres (3) meses del Contrato de Obra Pública CVC No. 869-2022.(...)* **11)** Que mediante memorando No 0690-951322026 del 16 de septiembre de 2026, la Directora Tenica Ambiental (C), solicito al Director General su aprobación para celebrar la cuarta prorroga al plazo de ejecución contractual hasta el 27 de Diciembre de 2026, contando para ello con la autorización del Director General en el mismo documento, ***12)*** Que *mediante memorando* No. 0690-951332026 del 16 de septiembre de 2026, *la Directora Técnica Ambiental (C) solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, elaborar la correspondiente minuta de la cuarta prórroga al Contrato de Obra CVC No. 0869 de 2022, anexando los soportes correspondientes.* 13) *Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan que la prórroga en tiempo se regirá por las siguientes clausulas:* **CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Modifíquese la cláusula cuarta del contrato de obra CVC No. 0869 de 2022 en el sentido de ampliar el plazo de ejecución

contractual por tres (3) meses es decir hasta el 27 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA. – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES O IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** - La presente prórroga en tiempo, no genera costo adicional para LA CVC, en consecuencia, no requiere afectación presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS:** De acuerdo con lo establecido en la Cláusula dieciocho del Contrato de obra CVC No. 0869 de 2022, el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente modificación deberá ampliar la vigencia de las garantías en virtud de la presente prórroga. Los costos de ajuste de la garantía única estarán a cargo del Contratista. PARÁGRAFO: la modificación a las garantías debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la CVC.**CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS**: Hacen parte de la presente prórroga todos los documentos enunciados en la parte considerativa, las demás cláusulas y estipulaciones de éste que no adicionen, aclaren o modifiquen, conservan plenamente su vigencia, exigibilidad y literalidad. **CLÁUSULA QUINTA.-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** La presente prórroga se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los 24 SEP 2026

Por la CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Por el Contratista,

ALDO GUTIÉRREZ FRANCO
Representante legal

Proyectó: Marleny Sánchez Aponte – Abogada Contratista D.T.A.
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)